

En la ciudad de Durango, Dgo., del día 26 de marzo de 2018, siendo las 14:00 horas de la fecha fijada para la celebración del presente acto, se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicadas en: Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo., los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, haciendo constar que se encuentra presente el licitante **VALKO AUTOMOTRIZ S. A. DE C. V.**, a través de su representante legal en el presente acto, por conducto de su representante legal; todos con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N11-2018**, relativa a la contratación de "**ADQUISICIÓN DE PARQUE VEHICULAR**".

Preside el presente acto el **L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez**, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, facultado legalmente, y encargado responsable de todos los actos de la presente licitación, estando presente los Servidores Públicos: **L.A.E. Beatriz Torres Cantú**, Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 35, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; 42 y demás relativos y aplicables de su Reglamento, en términos de lo dispuesto en la punto 12 de las Bases de la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N11-2018**, se emite el presente **FALLO**:

Respecto a las propuestas presentadas por los licitantes **AUTOMOTRIZ LAGUNERA S. A. DE C. V.**, **VALKO AUTOMOTRIZ S. A. DE C. V.**, y **DURANGO AUTOMOTORES S. DE R. L. DE C. V.**, **TECNOLOGÍA DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.**, se hace constar que estos dieron cumplimiento con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en las bases del procedimiento licitatorio registrado bajo el número **EA-910002998-N11-2018**; y previa a la evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica y económica según consta en el dictamen técnico-económico de fecha 26 de marzo de 2018; en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se determina que las propuestas presentadas por los licitantes **AUTOMOTRIZ LAGUNERA S. A. DE C. V.**, **VALKO AUTOMOTRIZ S. A. DE C. V.**, y **DURANGO AUTOMOTORES S. DE R. L. DE C. V.**, reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento exige.

De igual forma, los licitantes **AUTOMOTRIZ LAGUNERA S. A. DE C. V.**, **VALKO AUTOMOTRIZ S. A. DE C. V.**, y **DURANGO AUTOMOTORES S. DE R. L. DE C. V.**, garantizan el objeto de la presente licitación y cada una de sus partidas, ya que el contenido de sus propuestas se basa en los criterios que el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango establece.

La convocante determina procedente adjudicar la **PARTIDA 1**, de Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N11-2018**, relativa a la contratación de: "**ADQUISICIÓN DE PARQUE VEHICULAR**", a favor de la empresa licitante **AUTOMOTRIZ LAGUNERA S. A. DE C.V.**, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, puesto que la empresa ha demostrado cumplir con el criterio de precio, ya que el licitante asignado presenta un precio que se encuentra dentro de los estándares del mercado; en lo que se refiere al criterio de calidad, ha presentado que para el



vehículo señalado en la PARTIDA 1, la garantía de vida útil de 5 años en condiciones normales de operación; en cuanto al criterio de eficacia, por así manifestarlo al aceptar las fechas de entrega estipuladas en las bases de la Licitación Pública Número EA-910002998-N11-2018 y ha manifestado la oportunidad de cumplir en tiempo y forma con la adquisición; en lo referente al criterio de imparcialidad, por haber estado el licitante sujeto bajo las mismas condiciones señaladas para cualquier licitante de los que participaron en el proceso; con respecto al criterio de honradez, porque además de haber cumplido con el manifiesto, el licitante no realizó practica ilícita alguna con servidores públicos vinculados con el procedimiento para obtener ventajas y ser adjudicado; y al criterio de transparencia, ya que todo el procedimiento fue público de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Durango, habiéndose integrado un expediente administrativo que contiene la documentación y actos relativo a la licitación que nos ocupa, los cuales pueden ser consultados en las oficinas de la convocante y requeridos para su consulta en los términos que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

De igual manera, la convocante determina procedente adjudicar la PARTIDA 2, de Licitación Pública Nacional Número EA-910002998-N11-2018, relativa a la contratación de: **"ADQUISICIÓN DE PARQUE VEHICULAR"**, a favor de la empresa licitante **VALKO AUTOMOTRIZ S. A. DE C.V.** de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, puesto que la empresa ha demostrado cumplir con el criterio de precio, ya que el licitante asignado presenta un precio que se encuentra dentro de los estándares del mercado, en lo que se refiere al criterio de calidad, ha presentado para el vehículo señalado en la PARTIDA 2 la garantía de vida útil, de 5 años en condiciones normales de operación; en cuanto, al criterio de eficacia, por así manifestarlo al aceptar las fechas de entrega estipuladas en las bases de la Licitación Pública Número EA-910002998-N11-2018 y ha manifestado la oportunidad de cumplir en tiempo y forma con la adquisición, en lo referente al criterio de imparcialidad, por haber estado el licitante sujeto bajo las mismas condiciones señaladas para cualquier licitante de los que participaron en el proceso; con respecto al criterio de honradez, porque además de haber cumplido con el manifiesto, el licitante no realizó practica ilícita alguna con servidores públicos vinculados con el procedimiento para obtener ventajas y ser adjudicado; y transparencia, ya que todo el procedimiento fue público de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Durango, habiéndose integrado un expediente administrativo que contiene la documentación y actos relativo a la licitación que nos ocupa, los cuales pueden ser consultados en las oficinas de la convocante y requeridos para su consulta en los términos que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

En cuanto a la PARTIDA 3, la convocante determina procedente adjudicar la PARTIDA 3, de Licitación Pública Nacional Número EA-910002998-N11-2018, relativa a la contratación de: **"ADQUISICIÓN DE PARQUE VEHICULAR"**, a favor de la empresa licitante **VALKO AUTOMOTRIZ S. A. DE C.V.**, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, puesto que la empresa ha demostrado cumplir con el criterio de precio, ya que el licitante asignado presenta un precio que se encuentra dentro de los estándares del mercado, en lo que se refiere a criterio de calidad, ha presentado para el vehículo señalado en la PARTIDA 3 la garantía de vida útil, de 5 años en condiciones normales de operación; en cuanto, al criterio de eficacia, por así manifestarlo al aceptar las fechas de entrega estipuladas en las bases de la Licitación Pública Número EA-910002998-N11-2018 y ha manifestado la oportunidad de cumplir en tiempo y forma con la adquisición, en lo referente al criterio de imparcialidad, por haber estado el licitante sujeto bajo las mismas condiciones señaladas para cualquier licitante de los que participaron en el proceso; con respecto al criterio de honradez, porque además de haber cumplido con el



manifiesto, el licitante no realizó practica ilícita alguna con servidores públicos vinculados con el procedimiento para obtener ventajas y ser adjudicado; y transparencia, ya que todo el procedimiento fue público de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Durango, habiéndose integrado un expediente administrativo que contiene la documentación y actos relativo a la licitación que nos ocupa, los cuales pueden ser consultados en las oficinas de la convocante y requeridos para su consulta en los términos que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Así mismo, la convocante determina procedente adjudicar la PARTIDA 4, de Licitación Pública Nacional Número EA-910002998-N11-2018, relativa a la contratación de: "ADQUISICIÓN DE PARQUE VEHICULAR", a favor de la empresa licitante DURANGO AUTOMOTORES S. DE R.L. DE C.V de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, puesto que la empresa ha demostrado cumplir con el criterio de precio, ya que el licitante asignado presenta un precio que se encuentra dentro de los estándares del mercado, en lo que se refiere a criterio de calidad, ha presentado para el vehículo señalado en la PARTIDA 4 la garantía de vida útil, de 5 años en condiciones normales de operación; en cuanto, al criterio de eficacia: por así manifestarlo al aceptar las fechas de entrega estipuladas en las bases de la Licitación Pública Número EA-910002998-N11-2018 y ha manifestado la oportunidad de cumplir en tiempo y forma con la adquisición, en lo referente al criterio de imparcialidad, por haber estado el licitante sujeto bajo las mismas condiciones señaladas para cualquier licitante de los que participaron en el proceso; con respecto al criterio de honradez, porque además de haber cumplido con el manifiesto, el licitante no realizó practica ilícita alguna con servidores públicos vinculados con el procedimiento para obtener ventajas y ser adjudicado; y transparencia, ya que todo el procedimiento fue público de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Durango, habiéndose integrado un expediente administrativo que contiene la documentación y actos relativo a la licitación que nos ocupa, los cuales pueden ser consultados en las oficinas de la convocante y requeridos para su consulta en los términos que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo previsto por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, la convocante determina se adjudica la Licitación Pública Nacional Número EA-910002998-N11-2018 relativa a la "ADQUISICIÓN DE PARQUE VEHICULAR", a los licitantes AUTOMOTRIZ LAGUNERA S.A. DE C.V., VALKO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., y DURANGO AUTOMOTORES S. DE R.L. DE C.V., de la siguiente manera:

PARTIDA	EMPRESA
1	AUTOMOTRIZ LAGUNERA S.A. DE C.V.
2	VALKO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.
3	VALKO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.
4	DURANGO AUTOMOTORES S. DE R.L. DE C.V.

1944

1944



PROPUESTAS ECONÓMICAS ADJUDICADAS

Empresa	Partida	Importe antes del IVA	Garantía de sostenimiento
AUTOMOTRIZ LAGUNERA S.A. DE C.V.	1	\$ 535,689.66	\$ 31,070.00
VALKO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	2	\$ 244,482.76	\$ 54,400.86
VALKO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	3	\$ 843,534.48	\$ 54,400.86
DURANGO AUTOMOTORES S. DE R.L. DE C.V.	4	\$ 830,746.56	\$ 41,537.33

Se hace del conocimiento en vía de notificación a los licitantes AUTOMOTRIZ LAGUNERA S.A. DE C.V., VALKO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., y DURANGO AUTOMOTORES S. DE R.L. DE C.V., que deberán presentarse a firmar el correspondiente contrato a cada una de las partidas asignadas el día 27 de marzo de 2018 a las 15:00 horas, en el domicilio de la "Convocante" el cual se encuentra ubicado en: calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo., con el apercibimiento de que si no comparece a suscribirlo en el término estipulado para ello, en los términos previstos por el punto 13.2 de las bases de la Licitación Pública Nacional número EA-910002998-N11-2018, perderá a favor del Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Durango, el importe de la garantía de sostenimiento de su propuesta, en los términos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento.

De conformidad a lo estipulado en los artículos 69, 70 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como, el 58 y demás relativos y aplicables de su Reglamento, contra la resolución que contenga el Fallo de la presente Licitación Pública Nacional Número EA-910002998-N11-2018, no procederá recurso alguno; sin embargo, el Licitante podrá inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: Calle Pino Suárez 1000 Pte. Zona Centro; C.P. 34000; en Durango, Dgo., dentro de los 10 (DIEZ), días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, los licitantes participantes, se estarán a lo dispuesto en el punto 12 de las Bases respectivas, denominado "DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN" y de conformidad con lo señalado por el artículos 34, inciso b), fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico.

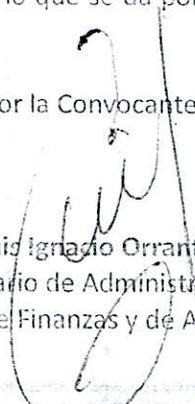


1970-1971

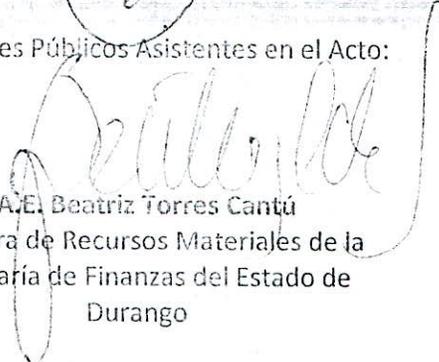


Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, así como de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, por lo que se da por concluido el presente acto el mismo día de su inicio.

Por la Convocante:


L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez
Subsecretario de Administración de la
Secretaría de Finanzas y de Administración

Servidores Públicos Asistentes en el Acto:


L.A.E. Beatriz Torres Cantú
Directora de Recursos Materiales de la
Secretaría de Finanzas del Estado de
Durango

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO EA-910002998-N11-2018, DE
FECHA 26 DE MARZO DE 2018. -----



Guillermo Zapata Lopez
26/11/18